



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA 1910- IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y/O RASTREO SATELITAL Y LOCALIZACIÓN EN TIEMPO REAL DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES

Concejo Deliberante, 04 de Septiembre de 2024

VISTO:

Que es necesario mejorar el control y eficiencia de los gastos del equipamiento utilizado para satisfacer todos los servicios públicos habituales, necesarios y obligatorios a cargo del Municipio de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dada las especiales circunstancias económicas por la que atraviesa el Estado Nacional, el Provincial y del que no es ajeno el municipio de Rosario del Tala, por ende, es esencial lograr adecuar los gastos sin descuidar los servicios principales y vitales como los secundarios o no esenciales, que se deben proporcionar para dar bienestar, prosperidad y seguridad de nuestros conciudadanos.

Por las razones mencionadas y esencialmente para lograr una mayor eficiencia, transparencia y claridad del control de los costos operativos en el uso de todos los vehículos municipales, y a los fines de reducir gastos innecesarios en satisfacer los servicios municipales que se prestan a través de la utilización de los automotores, camiones y maquinas municipales, es imprescindible mejorarlos mediante un sistema de control del consumo más eficiente de los combustibles , de los lubricantes , en cuanto a los kilómetros recorridos , de las horas de marcha de los vehículos, de las aéreas o zonas de la planta urbana recorridas por el personal durante la jornada laboral.

Este sistema mejora sustancialmente la gestión municipal del Departamento Ejecutivo para proyectar y planear con certeza las distintas actividades ejecutivas, calculando y previendo las cantidades de combustible a consumir, las horas

hombre destinadas a las actividades desplegadas, para elaborar estadísticas reales y concretas acerca del funcionamiento del parque automotor, evitando el consumo innecesario y roturas de los vehículos y maquinas, dándole transparencia a la utilización de los bienes públicos creando un sistema de sistematización de la historia mecánica de cada uno de los que componen la flota municipal, instaurando un claro, sencillo y semanal sistema de mantenimiento de los mismos previniendo roturas mecánicas, forma o modo de conducir los empleados y funcionarios municipales, concientizándolos en seguridad vial para minimizar la posibilidad de accidentes, al circular los vehículos no solamente en la zona urbana municipal, sino también al salir del Ejido Municipal y transitar rutas provinciales y/o nacionales, ello mediante la instalación de cámaras de video en las cabinas de conducción de cada vehículo para examinar la conducción ante eventuales incidentes viales. Establecer una hoja de ruta diaria, la que será la base de la programación y del control de tareas realizadas por cada uno de los vehículos municipales. Como así también de una hoja de mantenimiento de cada vehículo, entre otros tantos beneficios al patrimonio municipal.

POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1- Impleméntese en el ámbito de Municipalidad de Rosario del Tala la instalación de un Sistema de Monitoreo y/o rastreo Satelital de seguimiento y localización en tiempo real, de cada uno de los vehículos de la flota municipal, cuya información deberá ser transmitida a una central para ser receptada y evaluada, por el D.E.M. permitiendo diagramar la mejor administración, mantenimiento, control y logística de cada unidad.

ARTICULO 2- la presente ordenanza tiene como objetivos mejorar el desempeño y la eficacia de la prestación de los servicios municipales, la planificación eficiente el trabajo y mejoramiento de los sistemas de control interno a los fines de reducir los costos operativos en el uso de los vehículos municipales.

ARTÍCULO 3- a tales fines impleméntese la hoja de ruta diaria que deberá efectuar el conductor de cada vehículo o maquina al iniciarse la jornada de trabajo, que obligatoriamente contendrá la fecha, identificación del vehículo, tarea a realizar, hora de inicio y de cese, kilómetros y/o horas actual, cantidad de combustible disponible y/o carga y costo del mismo y/o lubricantes si correspondiere y novedades del funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 4- Asimismo impleméntese la Hoja de mantenimiento de cada vehículo y maquinas en la que se deberá detallar, fecha, kilometraje u horas, detalle del estado general, tipo de mantenimiento preventivo y/o correctivo, detalle y/o descripción del servicio o reparación, de los repuestos, lubricantes y otros elementos utilizados, costo de los mismos, u otra novedad con la firma del personal responsable de recibir el servicio.

ARTÍCULO 5- Procédase a la contratación del sistema de ubicación y/o rastreo satelital, con cámaras de video en las cabinas de los vehículos y sensores de control de conducción que permitan analizar al información en tiempo real de cada uno de los móviles que componen el parque automotor municipal.

ARTÍCULO 6- Dado sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.